"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 551-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de julio de 2024.

VISTOS:
La Carta N° 076-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024; Informe N° 107-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024; Informe N° 156-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 03 de julio de 2024; Informe N° 408-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 04 de julio de 2024; Informe Jurídico N° 283-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2024; Acuerdo N.º 813-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N° 076-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, presenta el plan de trabajo denominado "I ENTRADA UNIVERSITARIA UNAJ - 2024", en el cual se detallan las actividades programadas, el cronograma de ejecución y el presupuesto requerido;

Que, mediante Informe N.º 107-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 02 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que de la revisión y evaluación del plan de trabajo denominado "I ENTRADA UNIVERSITARIA UNAJ - 2024", este se encuentra alineado a los instrumentos de gestión de la entidad, por lo que lo remite a fin que se pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 156-2024-UNAJ/OPP-UP/JMAC, de fecha 03 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de lo requerido, conforme correspondan para la implementación del Plan de Trabajo denominado "I ENTRADA UNIVERSITARIA UNAJ - 2024";

Que, mediante Informe N.º 408-2024-OPP-CO-UNAJ, de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según la evaluación descrita emite opinión técnica favorable a la propuesta del Plan de Trabajo "I ENTRADA UNIVERSITARIA UNAJ - 2024", el mismo que cuenta con un presupuesto que asciende a S/ 23,000.00, encontrándose en el Marco Presupuestal Institucional del presente año fiscal 2024, el mismo que se ejecutará con la fuente de financiamiento (Recursos Ordinarios);

Que, mediante Informe Jurídico N.º 283-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que estando los informes técnicos y evaluación de las áreas encargadas de la correcta gestión de los recursos económicos a fin de cumplir los fines de la entidad, es procedente la aprobación del plan de trabajo denominado "I ENTRADA UNIVERSITARIA UNAJ - 2024" de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 813-2024-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "I ENTRADA UNIVERSITARIA UNAJ - 2024";**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:
Artículo Primero. - APROBAR el plan de trabajo denominado **"I ENTRADA UNIVERSITARIA UNAJ - 2024"** de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que a folios once (11) forma parte del presente acto resolutivo.

I-94-0099-2024

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200

Artículo Segundo. - DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * COMISIÓN ORGANIZADORA * SECRETARÍA GENERAL

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * COMISIÓN ORGANIZADORA * PRESIDENCIA

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-94-0099-2024

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
OPP
PSyEC
OCI
Arch./2024

KVCQ

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051 323200

Universidad Nacional de Juliaca

I Entrada Universitaria

UNAJ - 2024

UNAJ

Universidad Nacional de Juliaca

"Universidad pública de calidad"

+ 051-323200

dpsyet@unaj.edu.pe

Nueva Zelandia 631

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

PLAN DE TRABAJO

I ENTRADA UNIVERSITARIA UNAJ - 2024

COMISIÓN DE LA I ENTRADA UNIVERSITARIA

Mst. Ing. Luis Mamani Miranda
Ph. D. Noe Benjamín Pampa Quispe
Lic. Lariza Ruth Ramos Valeriano
Lic. Wilson Clemente Hacca Valverde
Lic. Gladis Rogelia Rojas Nina
Lic. Victoria Chambi Quispe

2024

INDICE DE CONTENIDO

INDICE DE CONTENIDO 3
1. DENOMINACIÓN 4
2. BASE NORMATIVA 4
3. PRESENTACIÓN 4
4. OBJETIVOS 5
4.1 Objetivo general 5
4.2 Objetivos específicos 5
5. PUBLICO OBJETIVO Y GRUPOS DE INTERÉS 5
5.1 Comunidad universitaria 5
5.2 Sectores culturales y artísticos 5
5.3 Empresarios y comerciantes locales 5
6. ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN 6
6.1 Promoción y marketing 6
6.2 Participación comunitaria 6
6.3 Seguridad salud orden y limpieza 6
7. CUADRO DE CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO 6
7.1 Cronograma 6
7.2 Presupuesto 7
8. CATEGORIAS EN LA ACTIVIDAD 7
8.1 Danzas Autóctonas 7
8.2 Danzas con traje de luces 7
9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 8
10. INFORME FINAL 8
11. RECONOCIMIENTO 8

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo para la I Entrada Universitaria UNAJ – 2024, contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en la Universidad Nacional de Juliaca, mediante la promoción de la riqueza cultural de nuestra región de Puno a través del folklore y la música. En la entrada se presentarán dos categorías: Danzas Autóctonas y Danzas con Traje de Luces; por consiguiente, el plan incluye un cronograma detallado de actividades, presupuesto estimado y enfoque estructurado para la evaluación y seguimiento del evento. Con la realización del evento se espera fortalecer la integración cultural de la comunidad universitaria y promover el desarrollo personal y profesional de los participantes, los que culminaran con un informe final y reconocimiento al personal involucrado.

1. DENOMINACIÓN

I Entrada Universitaria UNAJ – 2024

2. BASE NORMATIVA

a) Constitución Política del Estado
b) Ley Universitaria N° 30220
c) Ley general de Educación N° 28044
d) Ley de Creación de la UNAJ. N° 29074
e) Proyecto de Desarrollo Institucional UNAJ
f) Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la UNAJ
g) Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 0527-2022-CCO-UNAJ "Aprobación de la modificación del Reglamento de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural"
h) Resolución de consejo de comisión organizadora N° 541-2021-CCO-UNAJ "líneas de Investigación de la UNAJ".

3. PRESENTACIÓN

En la actualidad, las Universidades vienen tomado poco interés en la función central de promoción y revaloración de la cultura nacional. Esta situación es necesario tomar en consideración dado los desafíos que enfrenta el sistema educativo nacional. Sin embargo, es importante reconocer que aún existe interés para tomar medidas y recuperar el rol protagónico de estas instituciones involucradas en el ámbito cultural.

El compromiso de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) está claramente definido en la Ley Universitaria y en los documentos de gestión de cada universidad; dicho compromiso implica que la universidad debe integrarse en aspectos sociales y ambientales con la sociedad, entendiendo sus preocupaciones, desafíos, avances y retrocesos. En este contexto, es esencial fortalecer y promover activamente la difusión de la ciencia y la cultura como una parte importante de nuestra labor social y ambiental.

Nuestro objetivo es formar líderes competentes y emprendedores, que fomenten la creación y difusión de conocimientos en áreas científicas, tecnológicas y humanísticas. Por tanto, nuestro compromiso es mejorar constantemente, para ser socialmente responsables y preservar nuestra identidad cultural, contribuyendo así al desarrollo sostenible de nuestra región y el país.

En consecuencia, ¡Únete a nosotros para celebrar en esta actividad de la Universidad Nacional de Juliaca!, por este motivo, extendemos una cálida invitación a todas las organizaciones públicas, privadas y a la comunidad en general. ¡Esperamos contar con tu presencia en este momento especial para nuestra institución!

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

- Fomentar y transmitir la riqueza cultural de la región de Puno a través de la cultura y artes de la región, involucrando a la comunidad universitaria en actividades de danza y música.

4.2 Objetivos específicos

- Fomentar la participación activa de la comunidad universitaria en iniciativas de responsabilidad social dirigidas a la sociedad en general.
- Fortalecer el reconocimiento de nuestra Cultura Viva como un elemento fundamental de nuestra identidad cultural.
- Promover entre la comunidad universitaria y la población la práctica y difusión de la música y la cultura ancestral de los pueblos quechuas y aimaras.

5. PUBLICO OBJETIVO Y GRUPOS DE INTERÉS

5.1 Comunidad universitaria

a) **Desarrollo personal y profesional:** La comunidad universitaria participara en actividades culturales y artísticas que les permite desarrollar habilidades blandas como trabajo en equipo, liderazgo y creatividad, que son valiosas tanto para su vida académica como para su futura carrera profesional.

b) **Enriquecimiento cultural:** Los miembros de la comunidad universitaria al participar en eventos y actividades relacionadas con la cultura local, tienen la oportunidad de aprender y apreciar la diversidad cultural de la región de Puno.

c) **Sentido de pertenencia:** La participación de la comunidad universitaria en eventos y proyectos, involucran y promueven un sentido de pertenencia y orgullo hacia la institución, fortaleciendo lazos entre los estudiantes, profesores y personal administrativo.

5.2 Sectores culturales y artísticos

a) **Visibilidad y promoción:** La colaboración con la comunidad universitaria brindara a los sectores culturales y artísticos una plataforma para dar a conocer su trabajo y promover sus actividades entre un público más amplio.

b) **Apoyo y recursos:** La comunidad universitaria, al trabajar en conjunto con los sectores culturales y artísticos pueden acceder a recursos adicionales, como instalaciones y fondos que les ayudan a llevar a cabo sus proyectos de manera más efectiva.

c) **Intercambio de conocimientos:** La interacción con la comunidad universitaria facilitara el intercambio de conocimientos y experiencias entre los artistas y académicos, enriqueciendo así la escena cultural local.

5.3 Empresarios y comerciantes locales

a) **Incremento en la actividad económica:** Los eventos culturales y actividades universitarias atraen a un público diversificado y amplio, lo que incrementa la actividad económica en la región al impulsar el turismo, las ventas y la demanda de servicios locales.

b) **Oportunidades de colaboración:** La colaboración con la comunidad universitaria brinda a los empresarios y comerciantes locales la oportunidad de establecer relaciones y asociaciones que pueden beneficiar a ambas partes y a largo plazo.

c) **Promoción de la identidad local:** Los empresarios y comerciantes locales al participar en eventos que celebran la cultura local, contribuyen a la promoción de la identidad y el patrimonio cultural de la región, lo que contribuye a lograr un impacto positivo en la percepción de sus negocios por parte de la comunidad.

6. ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

6.1 Promoción y marketing

a) **Visibilidad:** La colaboración con la comunidad universitaria brinda una plataforma para la promoción y el marketing de productos y servicios, llegando a un público más amplio.

b) **Campañas conjuntas:** Trabajar en conjunto con la comunidad universitaria permite desarrollar campañas de marketing conjuntas que pueden ser más efectivas y tener un mayor impacto.

c) **Generación de interés:** La participación en eventos y actividades universitarias puede generar interés en productos o servicios locales, lo que puede traducirse en un aumento de las ventas por efecto de la demanda.

6.2 Participación comunitaria

La colaboración con la comunidad universitaria promueve una mayor participación y conexión con la comunidad local, lo que fortalecerá las relaciones y mejorar la reputación de la Universidad Nacional de Juliaca.

6.3 Seguridad salud orden y limpieza

a) **Colaboración en proyectos:** Trabajar en equipo conjunto, debidamente planificado en seguridad, salud, orden y limpieza, incrementa la eficacia y el impacto de la actividad.

7. CUADRO DE CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

7.1 Cronograma

N°	ACTIVIDADES	PROGRAMACIÓN 2024			
		JUN.		JUL.	
1	Elaboración de plan	13			
2	Aprobación de bases del concurso		18		
3	Inscripción de las danzas			03	
5	I Entrada universitaria UNAJ				19

7.2 Presupuesto

COMPONETE 1 – COMISIÓN ACTIVIDAD DE LA UNAJ			SUB TOTAL	10,000.00	OBSERVACION
Equipos para el evento				**5,000.00**	
Alquiler (Equipo)	Días	1	3,000.00	3,000.00	TdR
Alquiler (Estrado)	Días	1	2,000.00	2,000.00	TdR
Alimentos / Bebidas				**5,000.00**	
Comida (Almuerzo)	Unidades	200	20	4,000.00	Encargo Interno
Gaseosa 600 ML	Paquetes	26	35	910	Encargo Interno
Agua mineral 625 ml	Unidades	90	1	90	Encargo Interno
COMPONENTE 2 - DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL			**SUB TOTAL**	**13,000.00**	
Distintivo de Chalinas	Unidades	150	26	3,900.00	En proceso
Distintivo de Sombreros	Unidades	50	60	3,000.00	En proceso
Estandarte (sin fecha ni año)	Unidad	1	2500	2,500.00	En proceso
Jurados Calificadores	Unidades	3	300	900.00	En proceso
Comunicadores (quechua y aimara)	Unidades	2	350	700.00	En proceso
Publicidad radio	Días	15	46.66	700.00	En proceso
Publicidad por tv	Días	15	53.33	800.00	En proceso
Transmisión en vivo	Servicio	2	250	500.00	En proceso
TOTAL GENERAL				**23,000.00**	

Nota: El componente de la actividad 1- será financiado con la asignación del área de presupuesto y el componente 2- será financiado con el presupuesto asignado a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

8. CATEGORIAS EN LA ACTIVIDAD

Las categorías que se presentaran en la actividad son: **danzas autóctonas y traje de luces**, ofrecidas durante el aniversario de la Universidad Nacional de Juliaca, los cuales resaltaran en la celebración la diversidad cultural de la región, al mismo tiempo permitirá su preservación y promoción. Estas categorías son inclusivas, permitiendo que todos los estudiantes participen y contribuyan a través de su expresión. Y estas 2 categorías serán de la siguiente manera:

8.1 Danzas Autóctonas

Esta categoría deberá permanecer para los estudiantes de 1 a 5 semestres, ya que representa la base de la cultura y tradición local. Estas danzas reflejan la identidad cultural de la región y proporcionan una oportunidad para que los estudiantes exploren y promuevan las expresiones artísticas ancestrales.

8.2 Danzas con traje de luces

Esta categoría será para los estudiantes del 6to. al 10mo. semestre, pudiendo ampliar para incluir a todos los estudiantes, pero con un énfasis en la excelencia y sofisticación de las presentaciones. Esta categoría abarcaría danzas en traje de luces, pero también

podría incluir otras formas de expresión que requieran un mayor nivel de habilidad técnica y artística.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento de las actividades se llevará a cabo siguiendo un proceso estructurado en los siguientes aspectos:

a) **Evaluación inicial:** Definir criterios de evaluación, identificar recursos y comunicar expectativas sobre la actividad.
b) **Implementación:** Ofrecer retroalimentación, Organizar y coordinar la logística.
c) **Evaluación durante el evento:** Evaluar presentaciones, registrar observaciones y recopilar retroalimentación.
d) **Seguimiento y mejora continua:** Analizar resultados, planificar acciones correctivas y mantener un registro para futuras mejoras.

10. INFORME FINAL

La comisión central informara sobre los participantes de la comunidad universitaria, dicho informe se remitirá a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, dichos informes se presentarán como máximo 10 días hábiles, después de haberse realizado la actividad de I Entrada Universitaria UNAJ - 2024.

11. RECONOCIMIENTO

Al finalizar el evento se efectuará un reconocimiento mediante resolución, previo informe de los responsables de las diferentes áreas (docentes y personal administrativo), que han participado en la organización, comisiones internas y responsables de la actividad de la I Entrada Universitaria UNAJ - 2024.

Anexo 1
Croquis de recorrido

PROPUESTA DE RUTA N° 01

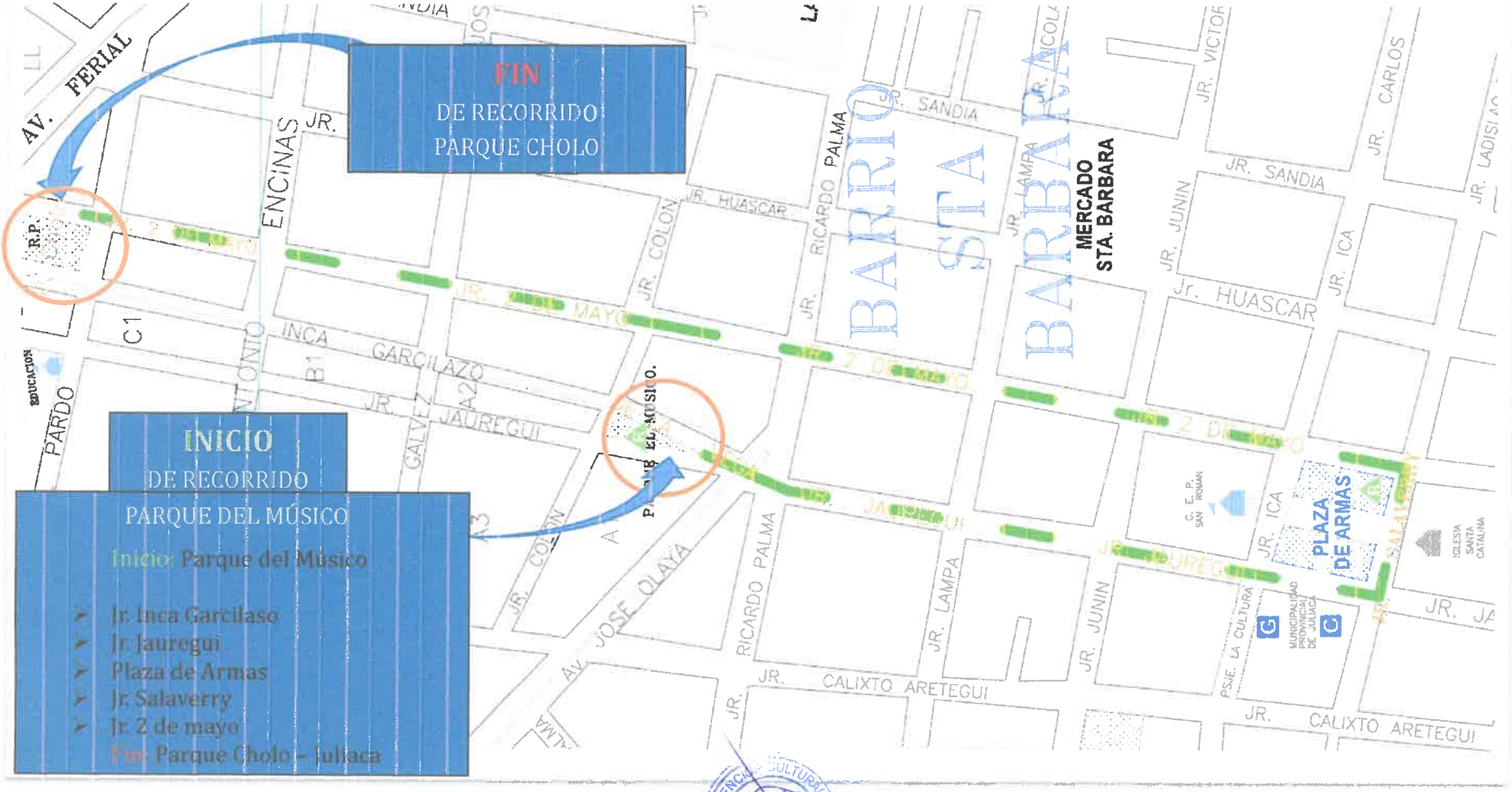

-2-

Anexo 2
Croquis de recorrido

PROPUESTA DE RUTA N° 02

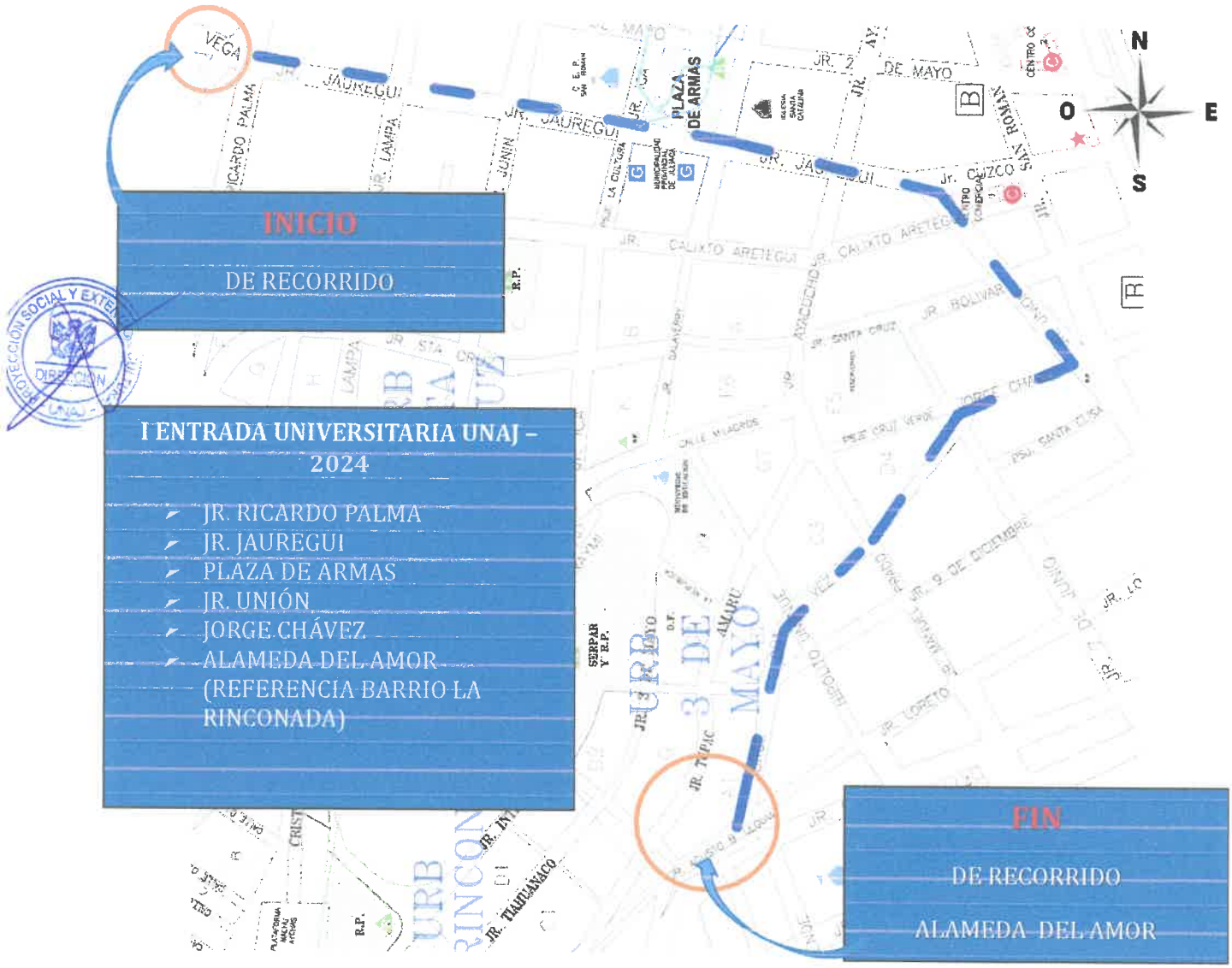

Anexo 3
Croquis de recorrido

PROPUESTA DE RUTA N° 03